



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO E/JGA/31/2019.

TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDOS

1. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el diverso 1, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

2. La Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, señala en su artículo 21 que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que tiene a su cargo la administración y vigilancia, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus funciones; y en términos de las fracciones II y XXVI, del artículo 23 se le otorgan facultades para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; La Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

4. Que los artículos 1 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable; asimismo, de conformidad al artículo 31, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el cuatro de mayo de dos mil dieciséis, aplicables a los sujetos obligados, y en el numeral Sexto, fracción I, se indica que



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO E/JGA/31/2019.

TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

deberán implementar métodos y medidas para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso, histórico;

5. Que el treinta de diciembre de dos mil dieciséis, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General G/JGA/37/2016, por el que se establecen reglas para la administración de archivos, que comprende la integración del archivo de trámite, concentración e histórico, así como las transferencias primaria, secundaria y baja documental de los expedientes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el cual el Tribunal asume con autonomía e independencia la administración de sus archivos;

6. Que en sesión de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo Específico E/JGA/16/2016 "Acuerdo mediante el cual se autorizan los instrumentos de control y consulta archivística del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa", el cual entró en vigor el mismo día de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del acuerdo general G/JGA/37/2016, descrito en el numeral anterior;

7. Que en sesión de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, en aras de dar cumplimiento a la normatividad en materia de archivos, esta Junta de Gobierno y Administración, mediante acuerdo **E/JGA/67/2018**, estimó pertinente crear la Dirección General de Archivos, designando como enlace de ese Órgano Colegiado, al Magistrado Adalberto G. Salgado Borrego, con la citada Dirección, hasta en tanto se determine la integración de la Comisión correspondiente;

8. Que en cumplimiento a la normatividad en materia de archivos, esta Junta de Gobierno y Administración, mediante acuerdo **E/JGA/80/2018**, determinó la creación de la "Comisión Archivos", designado como Titular de la misma al Magistrado Adalberto G. Salgado Borrego, con el encargo específico de continuar el proceso de consolidación del sistema institucional de archivos, preparando las normas reglamentarias inherentes, los manuales de organización y procedimientos requeridos, y llevar a la práctica el adiestramiento y capacitación necesarios para que el personal a cargo tenga las herramientas que hagan posible el cumplimiento eficaz y oportuno de sus obligaciones en esta rama;



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO E/JGA/31/2019.

TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

9. Que conforme a lo señalado en los artículos 1, 3, 4, fracción LVI, 7, 11, fracciones I, VII, VIII, XI y XII, y 13 de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, vigente a partir del 15 de junio de 2019, se establecen las disposiciones para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los órganos autónomos, siendo de observancia general en todo el territorio nacional;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; en relación con los numerales 46, fracción III, inciso a), último párrafo y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aplicable en términos del Quinto Transitorio del Decreto por el que se expidió, entre otras, la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; artículos 1, 3, 4, fracción LVI, 7, 11, fracciones I, VII, VIII, XI y XII, y 13 de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, vigente a partir del 15 de junio de 2019; artículos 1, 24, fracción IV y 31, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 11, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Sexto, fracción I, de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de mayo de 2016, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO QUE DETERMINA LA TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

Primero. El presente acuerdo tiene por objeto:

I. Determinar la transferencia primaria de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente al mes de diciembre de 2018, independientemente del año en que se haya iniciado su integración; y



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO E/JGA/31/2019.

TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

II. Especificar el procedimiento de transferencia primaria, señalado en los artículos décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del Acuerdo General G/JGA/37/2016, por el que se establecen reglas para la administración de archivos, que comprende la integración del archivo de trámite, concentración e histórico, así como las transferencias primaria, secundaria y baja documental de los expedientes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

DE LA TRANSFERENCIA PRIMARIA

Segundo. La transferencia primaria consiste en el traslado controlado de expedientes del archivo de trámite al archivo de concentración para su consulta esporádica.

Tercero. Los titulares del archivo de trámite deberán identificar el universo de expedientes susceptibles para su transferencia primaria.

Cuarto. Los expedientes susceptibles para la transferencia primaria serán aquellos concluidos definitivamente al mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Quinto. Los responsables de archivos deberán verificar que todas las actuaciones, resoluciones, sentencias y trámites relacionados con los expedientes se encuentren registrados en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ), asimismo, que los datos contenidos en el Sistema sean acordes con cada uno de los expedientes (promoviente, resolución impugnada, autoridad demandada, materia y ley del juicio, sentido de la resolución, etc.).

Sexto. Los responsables de archivos deberán identificar los valores históricos de los expedientes de conformidad con los criterios establecidos en el artículo vigésimo sexto, segundo párrafo, fracciones I a IV, del Acuerdo General G/JGA/37/2016, por el que se establecen reglas para la administración de archivos, que comprende la integración del archivo de trámite, concentración e histórico, así como las transferencias primaria, secundaria y baja documental de los expedientes del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO E/JGA/31/2019.

TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Séptimo. Los titulares del archivo de trámite y los responsables de archivos procederán a elaborar los inventarios de transferencia primaria, en orden cronológico de acuerdo al número y año del expediente.

Octavo. Para requisitar correctamente los inventarios de transferencia primaria, deberán observar lo dispuesto en el catálogo de disposición documental y la información contenida en el SICSEJ, asimismo podrán solicitar asesoría a la Comisión de Archivos, de la Junta de Gobierno y Administración.

Noveno. Los inventarios de transferencia primaria deberán cargarse en el Portal Especial para la Administración de Archivos, para su revisión, a más tardar **el día 15 de agosto de 2019**; no es obstáculo para lo anterior, el que las Salas que concluyan antes, con dicho trámite, lo puedan incorporar al portal a la brevedad posible.

Décimo. El Magistrado Titular de la Comisión de Archivos de la Junta de Gobierno y Administración, y la Dirección General de Archivos, con apoyo de la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC), deberá revisar que los inventarios se encuentren debidamente requisitados. En caso de existir algún error, lo notificará al órgano jurisdiccional que generó la documentación para que sea subsanado en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Décimo primero. El Magistrado Titular de la Comisión de Archivos de la Junta de Gobierno y Administración, y la Dirección General de Archivos, en coordinación con la Secretaría Operativa de Administración y sus Delegaciones Administrativas, deberá coordinar la transferencia primaria empleando los medios que consideren más convenientes y los recursos que tenga disponible el Tribunal.

TRANSITORIOS:

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. El presente acuerdo deberá ser publicado en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ACUERDO E/JGA/31/2019.

TRANSFERENCIA PRIMARIA DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES CONCLUIDOS DEFINITIVAMENTE AL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Tercero. Para todo lo no previsto en el presente acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión de fecha 20 de junio de 2019, por unanimidad de votos de los Magistrados Guillermo Valls Esponda, Juan Carlos Roa Jacobo, María del Consuelo Arce Rodea, Nora Elizabeth Urby Genel y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el **Magistrado Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.